



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

Itacurubí de la Cordillera, 26 de junio de 2024.

Señor:

Abg. Juan Agustín María Encina - Director Nacional

Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación de la Contratación Por Vía De La Excepción para la CONSTRUCCION DE BADEN Y CANALIZACION PARA DESAGUE PLUVIAL- BARRIO PIRAYU´I con ID N° **450604**

ASPECTOS OBSERVADOS:

Comentario

- 1) **En el SICP, observamos que en el detalle de los proveedores no se ha cargado el representante correspondiente.**

En este punto queremos aclarar que el ofertante JAVIER IBARRA- IBARRA INGENIERIA no se encuentra registrado en registro de proveedores por tal motivo no se pudo cargar los datos de la empresa en el sicp

- 2) **En el informe de Evaluación de ofertas, observamos que el acta de apertura fue el 20 de abril del mes de abril, sin embargo, en el SICP, se menciona que fue el 1 de junio de 2024.**

RESPUESTAS: en este punto queremos aclarar que fue un deli involuntario que esta convocante debiendo ser 01de junio la apertura de sobres pedimos una consideración especial.

Ubicación geográfica de obras

Se remite la ubicación de la obra

Comentario



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay



Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Solicitamos ampliar el Dictamen UOC de fecha 28 de mayo del 2024 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, en atención a que la contratación por urgencia impostergable, debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria.

RESPUESTAS: se remite la ampliación del dictamen y la resolución por la cual aprueba.

Lic. Analia Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la